



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

A través de memorial que antecede, el apoderado judicial de la demandante YAMILENI RODRIGUEZ, solicitó aclarar el auto proferido el 28 de junio de 2022, en el sentido de indicar cuál es la fecha real de la audiencia a celebrar, teniendo en cuenta que allí se estableció como fecha el mismo día (28 de junio de 2022) en que fue editado el auto en mención, lo cual no concuerda porque dicha decisión fue notificada por estado el 29 del mismo mes y año.

Una vez examinada la referida providencia, se puede establecer, sin más preámbulo, que le asiste la razón al memorialista, como quiera que, en efecto se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado al haberse señalado como fecha de celebración de la audiencia el día 28 de junio de 2022, fecha ésta que corresponde a la expedición del auto.

En tales condiciones, por asistirle la razón al apoderado demandante; y de conformidad con lo previsto en el artículo 285 del CGP, se accederá a la solicitud de aclaración formulada frente al auto de fecha 28 de junio de 2022, y que en estricto sentido corresponde a la fecha de celebración de las audiencias de que tratan los arts. 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

Así las cosas, el Juzgado



RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aclaración y formulada por el apoderado judicial de la demandante YAMILENI RODRIGUEZ BUITRAGO, frente al auto de fecha 28 de junio de 2022 por medio del cual se fijó fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los arts. 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: En consecuencia, se aclara que la fecha en que se llevará a cabo la AUDIENCIA –VIRTUAL OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (ART. 77 C.P. del T.S.S.) y la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art.80 C.P. del T.S.S.), es el próximo **VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.).**

Las advertencias para la realización de la audiencia son las mismas que fueron señaladas en el auto del pasado 28 de junio de 2022.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2021.00251.00

AHV.